



**TÉRMINO DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PINTADO DE LAS INSTALACIONES DEL PUESTO DE
CONTROL CHIMBOTE DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE ANCASH**

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

Gerencia de Articulación Territorial, en adelante GAT.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El objeto del presente término de referencia es contratar el servicio pintado de las instalaciones del local en el que funciona el Puesto de Control Chimbote de la Unidad Desconcentrada de Ancash de la SUTRAN.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI.

El presente requerimiento permitirá cumplir con la siguiente actividad programada en el Plan Operativo Institucional 2022 (POI):

Actividad AOI00134600644 FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS NACIONAL E INTERNACIONAL FORMAL.

4. ANTECEDENTES

Mediante el contrato N°10-2017-SUTRAN, se contrató el servicio de alquiler de local para el funcionamiento del Puesto de Control Chimbote de la Unidad Desconcentrada de Ancash de la SUTRAN.

Mediante el informe N°000183-2022/UDA, la Unidad Desconcentrada de Ancash, remitió la necesidad de pintado del local cedido la Entidad, mediante el contrato N°10-2017-SUTRAN.

5. FINALIDAD PÚBLICA.

La contratación del presente servicio tiene por finalidad pública, dar cumplimiento a las funciones encomendadas mediante en el artículo 58 del Reglamento Organizacional de Funciones de la SUTRAN:

- Programar estrategias y ejecutar acciones de acuerdo a la realidad de cada región o localidad en el ámbito de su competencia.

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.**5.1. Objetivo General**

Contratar a un proveedor con personería natural o jurídica que brinde el servicio de pintado del local en el que funciona el Puesto de Control Chimbote de la Unidad Desconcentrada de Ancash, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula décima tercera del Contrato N°10-2017-SUTRAN.

7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**7.1 CARACTERÍSTICAS DE LA PINTURA**

El servicio de pintado de las instalaciones del Puesto de Control Chimbote de la Unidad Desconcentrada de Ancash, se deberá realizar de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDADES	METROS CUADRADOS
INTERIOR	
PINTADO PATIO EXTERIOR	25
PINTADO DE AMBIENTE 01	15

PINTADO DE AMBIENTE 02	11
PINTADO DE AMBIENTE 03	11
PINTADO DE AMBIENTE 04	11
PINTADO DE AMBIENTE DE BAÑO	8
PINTADO DE AMBIENTE SALA COMEDOR	35
PINTADO DE AMBIENTE COCINA	15
PINTADO TECHO INTERIOR	100
PINTADO DE PUERTAS Y VENTANAS	5
PINTADO DE PROTECTORES DE VENTANA	1
EXTERIOR	
PINTADO FACHADA EXTERIOR	15

Asimismo, se deberá considerar las siguientes actividades:

- Remover toda pintura suelta, debe lijarse hasta estar firme, limpia, seca, sin polvo, grasa o moho y hongos existentes en todas las paredes que presenten problemas.
- Deberá realizarse un enmasillado con enlucido de todas las paredes que presenten fisura, rajadura y/o huecos de dimensiones pequeñas.
- El pintado no deberá presentar grietas ni ampollas, ni desprenderse cuando se haya aplicado adecuadamente.
- **La pintura látex tiene que ser de color Crema o una tonalidad semejante.**
- El servicio del pintado debe cubrir la totalidad de las paredes interiores y exteriores del inmueble así mismo puertas y ventanas.
- El servicio del pintado debe cubrir la totalidad del techo interior del inmueble.

Nota: Se adjunta el plano del inmueble en el anexo N°01 del presente documento.

8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

6.1 Del Postor

a. **Capacidad Legal.** -

- Persona Natural o jurídica.
- El postor debe tener Registro Único de Contribuyentes (RUC) emitido por la SUNAT, activo y vigente.
- Acreditar con copia simple de constancia de RUC.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se ejecutará en las instalaciones del Puesto de Control Chimbote, ubicado en Urbanización el Trapecio Mz S Lote 7, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La conformidad del servicio será emitida por la Gerencia de Articulación Territorial, previo informe de conformidad emitido por la Unidad Desconcentrada de Ancash, dentro de un plazo que no exceda de cinco (05) días calendario.

12. FORMA DE PAGO

Se realizará en forma única, después de efectuada la prestación y otorgada la conformidad del servicio.

Para el pago respectivo, el proveedor deberá remitir su informe con las actividades realizadas y el periodo de ejecución de las mismas. (adjuntar fotos).

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesSuperintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y MercancíasDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

13. PENALIDAD.

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8UITs el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

14. ANTICORRUPCIÓN.

El CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S. N° 344-2018-EF y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN", aprobado con código normativo D-004-2021-SUTRAN/05.1.1.-001 V01 mediante Resolución de Gerencia General N° 029-2021-SUTRAN-GG.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas; a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la SUTRAN pueda accionar.



15. ANEXOS

15.1 Anexo N°01

